



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA



Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la
Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas
Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ley 857)

RESOLUCIÓN N° 2/2025

USHUAIA, 28 DE MAYO DE 2025.-

Resolución del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (“Comité Provincial”) sobre la necesidad de implementar un protocolo de funcionamiento de la guardia telefónica para la atención de las personas privadas de libertad en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, AelIAS.

Visto:

Lo dispuesto en los arts. 1º, 6º inc. d), 8º y 9º de la Ley provincial 857, y las competencias y funciones del Mecanismo Local y la normativa nacional vigente; y

Considerando:

Que la guardia telefónica del Comité Provincial de Prevención contra la Tortura es un mecanismo fundamental para recibir denuncias y brindar apoyo a las víctimas.

Que resulta necesario establecer un protocolo para el correcto funcionamiento de la guardia telefónica, que garantice una atención adecuada y respetuosa a las personas que llaman, brindándoles tranquilidad y diversas herramientas para sobrellevar la situación en cada caso.

Que la confidencialidad y la seguridad de la información recibida a través de la guardia telefónica son fundamentales para proteger los derechos de las víctimas.

Que la guardia telefónica del Comité Provincial de Prevención contra la Tortura tiene como objetivos principales los siguientes puntos:

-Recibir denuncias de casos de abuso: La guardia telefónica es un mecanismo para que las personas puedan denunciar malos tratos, abusos de poder o hechos de tortura.

-Brindar apoyo y orientación: La guardia busca brindar apoyo y orientación a las víctimas de abuso, proporcionándoles información sobre sus derechos y recursos disponibles para ayudarlos.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

San Martín 1431. Legislatura Provincial. Ushuaia, Tierra del Fuego, AelIAS
C.P. 9410 Tel celular 02901-15642442



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA



Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la
Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas
Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ley 857)

-Recopilar información: Esta guardia permite recopilar información de cada caso que recibe, lo que puede ser útil para identificar patrones y/o tendencias de las víctimas dentro de nuestra Provincia, y, en base a esto, desarrollar estrategias para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

-Derivar casos a otros organismos: La guardia puede derivar casos que reciban a otros organismos y servicios que puedan brindar asistencia y apoyo a las víctimas, como pueden ser servicios de salud mental, abogados, organizadores de derechos humanos, etc., según lo que corresponda en cada caso, para orientar a las personas que llaman y ayudarlos a resolver su problemática.

-Promover la prevención: La guardia puede ser un gran mecanismo para promover la prevención de la tortura, al brindar información, contención y sobre todo orientación sobre los derechos humanos básicos y los recursos disponibles para prevenir distintos abusos o tratos crueles.

-Fortalecer la confianza: La guardia puede ayudar a fortalecer la confianza entre la comunidad y las distintas instituciones, al brindar un mecanismo seguro, íntimo y confidencial para las personas denunciantes, donde las mismas se sientan en total tranquilidad de transmitir su problemática sin ser juzgados, entendiendo que su denuncia será confidencial y exclusivamente para ayudarlos.

-Mejorar la respuesta institucional: La guardia colabora en mejorar la respuesta institucional a los diversos casos, al capacitarse sobre las diversas necesidades de los denunciantes, como en estar preparados para dar las respuestas adecuadas en casos delicados, como suelen ser estas temáticas.

Que los miembros del área Técnica-Administrativa del Comité que se encuentren a cargo de las guardias procurarán trabajar orientados por los siguientes principios:

-Atender llamadas: En primera instancia y como principio básico, es responsabilidad de los miembros atender las llamadas, mensajes, correos electrónicos y todo tipo de comunicación que llegue a esta guardia.

-Evaluar situaciones: Los encargados de las guardias, deben estar correctamente capacitados y tener las herramientas necesarias para brindar asistencia y asesoramiento a las personas que llaman. Además, deben tener conocimientos en cuanto a los diversos organismos o entes a los que se pueda llegar a derivar el caso, de ser necesario.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

San Martín 1431. Legislatura Provincial. Ushuaia, Tierra del Fuego, AELIAS
C.P. 9410 Tel celular 02901-15642442



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA



Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la
Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas
Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Ley 857)

-Confidencialidad: Los responsables de la guardia se comprometen a guardar total confidencialidad y discreción en cada comunicación, transmitiendo seguridad y tranquilidad a la persona que llama.

-Brindar orientación y apoyo: La función principal de esta guardia es la de mantenerse en comunicación con las víctimas, ofreciendo como Comité apoyo, comprensión, y sobre todo acompañamiento para asistir a la persona que llama.

-Objetividad: Quienes reciban las comunicaciones no deben anticipar opiniones personales, sino limitarse a dar orientación objetiva y a realizar preguntas que puedan direccionar la conversación al objetivo de la llamada o comunicación.

-Duda: En caso de duda en torno a la actuación más acorde, según el caso, quien este de guardia deberá hacer saber a su solicitante que su comunicación será informada para tratamiento a los comisionados.

Por ello,

el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la presente resolución en carácter de "Protocolo de Actuación de guardia", siguiendo los lineamientos y pautas expuestas en los considerandos de la presente.-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

San Martín 1431. Legislatura Provincial. Ushuaia, Tierra del Fuego, AelIAS
C.P. 9410 Tel celular 02901-15642442



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA



Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la
Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas
Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ley 857)

Artículo 2º.- ESTABLECER guardias rotativas entre los integrantes del cuerpo Técnico-Administrativo, las que se cumplirán por un lapso de mínimo quince (15) días y un máximo de treinta (30) días.-

Artículo 3º.- APROBAR la utilización de un libro de guardia, donde se registrará la información de relevancia proporcionada por la persona que se comunica, incluyendo detalles del caso e información de contacto, de conformidad con lo establecido en la Sesión Ordinaria de Diciembre 2024.-

Artículo 4º.- APROBAR el Anexo I de la presente, que consiste en una planilla de pautas de atención de comunicaciones. La misma es parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dra. Manuela Palacios Murphy
Presidenta
Comité Contra la Tortura y Otros Tratos o
Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes TDF

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

San Martín 1431. Legislatura Provincial. Ushuaia, Tierra del Fuego, AelIAS
C.P. 9410 Tel celular 02901-15642442



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA



CPT
COMITÉ DE PREVENCIÓN
CONTRA LA TORTURA
Tierra del Fuego AelIAS

Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la
Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas
Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ley 857)

ANEXO I

DIA Y HORA			
NOMBRE			
PERSONA	<input type="checkbox"/> PPL	<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO/LETRADO	<input type="checkbox"/> PERSONA NO PL/FAMILIAR
MEDIO DE COMUNICACIÓN	<input type="checkbox"/> LLAMADA	<input type="checkbox"/> CORREO ELECTRONICO	<input type="checkbox"/> MENSAJE DE TEXTO

MOTIVO DE LA COMUNICACIÓN	RESPUESTAS	TIPO DE INTERVENCION QUE DESEA DEL COMITÉ
Hecho de Tortura	1. Solicitar a la persona más información sobre lo sucedido.	1. Visita de Inspección
	2. Donde ocurrió? Cuando?	2. Entrevista Privada
	3. Cuantas personas hay involucradas? Hay testigos?	3. Acceso a información
	4. Ofrecer a la víctima orientación sobre sus derechos.	4. Denuncia: - COMITÉ
	5. Consultar si es un hecho constante o aislado	- FISCALIA
	6. Informar que su consulta será remitida al comité por su trato	- DEFENSORÍA
Abuso de Autoridad	1. En que contexto se realizó el abuso?	1. Visita de Inspección
	2. Bajo qué cargo?	2. Entrevista Privada
	3. El abuso fue físico o verbal?	3. Acceso a información
	4. Es una situación puntual o constante?	4. Denuncia: - COMITÉ
	5. Solicitar más información del funcionario involucrado	- FISCALIA
	6. Informar que su consulta será remitida al comité por su trato	- DEFENSORÍA
Cuestión Médica	1. Consultar a la persona si se encuentra en tratamiento medico	1. Visita de Inspección
	2. Preguntar si toma alguna medicación prescrita y cuenta con receta	2. Entrevista Privada

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

San Martín 1431. Legislatura Provincial. Ushuaia, Tierra del Fuego, AelIAS
C.P. 9410 Tel celular 02901-15642442



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA



Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la
Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas
Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ley 857)

	3. Si se trata de un turno, ver si es posible su traslado. En caso de pérdida, intentar reprogramarlo.	3. Acceso a información
	4. Asesorar a la persona en cuestiones de materia de salud.	4. Denuncia: - COMITÉ
	5. Informar que su consulta será remitida al comité por su trato	- FISCALIA
		- DEFENSORÍA
Órgano de Salud Mental	1. Se encuentra en tratamiento de internación psiquiátrica?	1. Visita de Inspección
	2. Precisa asistencia médica?	2. Entrevista Privada
	3. La persona involucrada está hiriendo a alguien o a si mismo?	3. Acceso a información
	4. Precisan ambulancia o fuerzas policiales?	4. Denuncia: - COMITÉ
	5. Ofrecer orientación sobre recursos para salud mental	- FISCALIA
	6. Informar que su consulta será remitida al comité por su trato	- DEFENSORÍA
Intento de Suicidio	1. Transmitir a la persona calma.	1. Visita de Inspección
	2. Consultar si la persona que llama es la que tuvo el intento o es un testigo	2. Entrevista Privada
	3. Comunicar a las fuerzas policiales y ambulancia si correspondiera	3. Acceso a información
	4. Ofrecer ayuda psiquiátrica	4. Denuncia: - COMITÉ
	5. Brindar herramientas para prevención del suicidio.	- FISCALIA
	6. Informar que su consulta será remitida al comité por su trato	- DEFENSORÍA
Traslado a Otra Jurisdicción	1. Motivos por los cuales se solicita el traslado?	1. Visita de Inspección
	2. Investigar si es factible el mismo.	2. Entrevista Privada
	3. Buscar opciones para brindar solución dentro de lo posible	3. Acceso a información

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

San Martín 1431. Legislatura Provincial. Ushuaia, Tierra del Fuego, AelIAS
C.P. 9410 Tel celular 02901-15642442



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA



Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la
Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas
Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ley 857)

	4. Informar que su consulta será remitida al comité por su trato	4. Denuncia: - COMITÉ
		- FISCALIA
		- DEFENSORÍA
Atención a la Causa	1. Motivos por los cuales su causa necesita atención?	1. Visita de Inspección
	2. Ordenar en función de prioridad y gravedad del asunto	2. Entrevista Privada
	3. Investigar el caso y ofrecer atención para brindar a la persona una solución	3. Acceso a información
	4. Informar que su consulta será remitida al comité por su trato	4. Denuncia: - COMITÉ
		- FISCALIA
		- DEFENSORÍA
Acceso a la Justicia	1. Ofrecer a la persona herramientas para resolver su consulta.	1. Visita de Inspección
	2. Proporcionarle información sobre programa de asistencia legal gratuita o de bajo costo	2. Entrevista Privada
	3. Ayudarlo a navegar el proceso de denuncia	3. Acceso a información
	4. Brindarle información sobre sus derechos de PPL	4. Denuncia: - COMITÉ
	5. Informar que su consulta será remitida al comité por su trato	- FISCALIA
		- DEFENSORÍA
Cuestiones de Instalaciones	1. El lugar donde se encuentra está en situación deplorable?	1. Visita de Inspección
	2. Las condiciones del lugar no son aptas para un PPL? Porque?	2. Entrevista Privada
	3. Ofrecer soluciones que permitan mejorar la condición del lugar donde se encuentran	3. Acceso a información

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

San Martín 1431. Legislatura Provincial. Ushuaia, Tierra del Fuego, AelIAS
C.P. 9410 Tel celular 02901-15642442

Dra. ~~Manuela~~ ~~Palacios~~ ~~Murphy~~
Presidenta
Comité de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes TDF



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

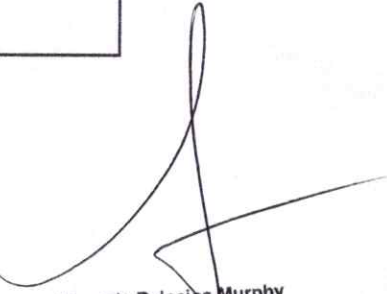


CPT
COMITÉ DE PREVENCIÓN
CONTRA LA TORTURA
Tierra del Fuego AelIAS

Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la
Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas
Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ley 857)

	4. Informar que su consulta será remitida al comité por su trato	4. Denuncia: - COMITÉ
		- FISCALIA
		- DEFENSORÍA
Otro	1. A que se debe su llamado?	1. Visita de Inspección
	2. Acusa un hecho grave o simplemente es una consulta?	2. Entrevista Privada
	3. Ofrecer a la persona herramientas para poder resolverlo por sí mismo u orientarlo para darle soluciones a su problema.	3. Acceso a información
	4. Informar que su consulta será remitida al comité por su trato.	4. Denuncia: - COMITÉ
		- FISCALIA
		- DEFENSORÍA

TELEFONOS DE UTILIDAD	
FISCALÍA	USH (2901) 434440 – RG (2964) 435000 int 5114
DEFENSORIA	USH (2901) 429500 – RG (2964) 435000 int 506
SALUD MENTAL	0800 999 0091
DERECHOS HUMANOS	USH (2901) 425220 - RG (2964) 426809


Dra. Manuela Palacios Murphy
Presidenta
Comité Contra La Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos y Degradantes TDF

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

San Martín 1431. Legislatura Provincial. Ushuaia, Tierra del Fuego, AelIAS
C.P. 9410 Tel celular 02901-15642442